

Resolución de 10 de marzo de 2015, del Director General de Ordenación Académica, por la que se convoca la celebración en el año 2015 de pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 19 de marzo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, regula las pruebas acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 8 de la citada Orden establece que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, convocará, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

La Disposición final primera de dicha Orden, faculta a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para convocar pruebas de acceso extraordinarias si fuera necesario.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su Disposición adicional tercera.2, indica que los alumnos y alumnas que hubieran superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial con anterioridad a la implantación del primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional. En todo aquello que dicha previsión, afecte a la Orden de 19 de marzo de 2009, deberá aplicarse lo dispuesto en la Disposición adicional tercera.2 de dicha Ley Orgánica.

Asimismo, dicha Disposición adicional tercera.3 indica que se aceptará, como título de Bachiller al que se refiere el artículo 41.3.a) de La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, el título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato unificado y polivalente.

Por ello y de acuerdo con el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que atribuye a la Dirección General de Ordenación Académica las competencias en materia de ordenación académica derivada de los títulos de Formación Profesional, resuelvo:

Primero.- Convocatoria.

1. Se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional correspondientes al año 2015.

2. Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de marzo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la presente resolución.

Segundo.- Periodo y lugares de inscripción en las pruebas.

1. El periodo de inscripción en las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior será del 8 al 16 de abril de 2015, ambos inclusive, y se realizará en los centros docentes públicos que se incluyen en el Anexo I.

2. Finalizado el plazo de inscripción, los centros en los que se hayan formalizado las inscripciones harán públicos el día 12 de mayo de 2015, los listados provisionales de admitidos, con indicación para cada uno de ellos, de la parte o partes de la prueba que pudieran tener exentas o superadas en anteriores convocatorias, y de la documentación pendiente de aportar antes de la realización de la prueba, así como de los no admitidos, indicando en este último caso los motivos de la exclusión. Estos listados serán firmados por el secretario del centro y llevarán el V.º B.º del director del mismo.

3. Se establece un plazo de reclamación contra los listados provisionales que será del 13 al 15 de mayo de 2015, ambos inclusive. Finalizado este plazo, y una vez resueltas las reclamaciones, se harán públicos, el día 25 de mayo de 2015, los listados definitivos de admitidos y no admitidos, en los mismos términos establecidos en el punto anterior.

Tercero.- Solicitudes de inscripción.

1. En esta convocatoria, quienes deseen presentarse a las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, deberán cumplimentar el modelo de solicitud de inscripción a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://servicios.aragon.es/inmf>).

Asimismo, los aspirantes deberán indicar a través de la citada aplicación los documentos que, de acuerdo al apartado quinto de esta resolución, tienen previsto adjuntar a la solicitud de inscripción, de tal forma que cuando se imprima la solicitud, dichos documentos figurarán marcados en la relación de documentación adjunta a la misma.

2. Aquellos aspirantes a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior que soliciten exención a la parte específica de la prueba por tener experiencia profesional previa a la que hace referencia el artículo 7.2 b) de la Orden de 19 de marzo de 2009, deberán hacer constar la familia profesional respecto a la que desean les sea reconocida su experiencia profesional cumplimentando el Anexo IV. La decisión del centro se comunicará a los interesados a través de los listados que se publiquen, y podrá reclamarse contra ella en los plazos fijados en dichos listados.

3. La solicitud de inscripción una vez cumplimentada deberá imprimirse para su trámite. La impresión consta de tres ejemplares del modelo de solicitud, para "Administración", "Interesado" y "Entidad bancaria colaboradora", además de un ejemplar con la relación de documentación adjunta a la solicitud de inscripción. Los cuatro ejemplares deberán ser firmados por el solicitante antes de su presentación en los lugares que corresponda.

4. De acuerdo con el siguiente apartado el interesado deberá presentar el ejemplar correspondiente ante la entidad bancaria colaboradora para realizar el pago de la tasa.

Respecto del ejemplar para la "Administración", este deberá tener la acreditación del ingreso de la tasa para su presentación en el centro docente que corresponda junto con la documentación indicada en el apartado quinto de esta resolución.

5. Cuando algún aspirante cumplimente más de una solicitud de inscripción en la página web, se considerará para su trámite, exclusivamente, la que presente en el centro docente donde formalice su inscripción. Tanto los ejemplares del modelo de solicitud como el ejemplar con la relación de documentación adjunta que tramite el interesado para su inscripción, deberán tener la misma codificación en la cabecera de todas las páginas.

6. En ningún caso la sola cumplimentación del modelo de solicitud de inscripción en la página web supondrá sustitución del trámite de presentación, en el centro docente que corresponda de la solicitud de inscripción en la prueba, con la debida justificación del abono de la tasa y la documentación que proceda, en los plazos establecidos en el apartado segundo.

Cuarto.- Tasa por inscripción en las pruebas.

1. De conformidad con la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar 19,46 € en concepto de tasa por inscripción en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de Formación Profesional, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud de inscripción.

El ingreso se realizará en las cuentas de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas. Actualmente, las entidades colaboradoras son IberCaja Banco, Banco Grupo Caja 3, Bantierra, Caja Rural de Teruel, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y CaixaBank.

2. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos; conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Están igualmente exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción de las pruebas. Asimismo, los aspirantes que acrediten su pertenencia a familia numerosa tendrán una bonificación del 50 por 100.

3. La acreditación del ingreso de la tasa por inscripción en la prueba de acceso se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada. La falta de justificación del abono de la tasa determinará la no admisión del aspirante. En todo caso, si la entidad bancaria no hubiera recogido el ejemplar para la entidad colaboradora, se acompañará éste junto con el ejemplar a entregar para la administración.

4. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria de la citada tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de inscripción en las pruebas en el centro docente público que corresponda.

5. No se devolverá el importe abonado en concepto de tasas a quienes, habiendo solicitado la inscripción en las pruebas reguladas por la presente convocatoria y habiendo abonado la tasa correspondiente, opten por no presentarse a las pruebas, ni a aquellos aspirantes que no cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.

Quinto.- Documentación que debe presentarse para la inscripción en las pruebas.

Los aspirantes que deseen participar en las pruebas de acceso deberán formalizar su inscripción presentando los siguientes documentos:

a) Solicitud de inscripción conforme al modelo que corresponda (prueba de acceso de grado medio o prueba de acceso de grado superior) de acuerdo a lo indicado en el apartado tercero de esta resolución, con la justificación del abono de la tasa, salvo que se esté exento.

b) En caso de estar exento del abono de la tasa por inscripción en la prueba de acceso, se presentará documento justificativo. En caso de bonificación, se presentará el documento que acredite su pertenencia a familia numerosa.

c) Relación de documentación adjunta a la solicitud de inscripción en la prueba.

d) Documento de identidad nacional o extranjero, o pasaporte, del cual se entregará fotocopia.

e) Declaración jurada de que no se está inscrito a las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en otra comunidad autónoma (Anexo II).

f) Además, quienes cumplan dieciocho años de edad en el año 2015 y soliciten la inscripción a la prueba de acceso de grado superior por estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquel al que se desea acceder, presentarán dicho título de técnico o certificación de estar cursando el correspondiente ciclo formativo, con la obligatoriedad de estar en posesión del título o en condiciones de que le sea expedido en el momento de realización de la prueba de acceso.

g) Los aspirantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, presentarán la correspondiente petición en la que concretarán dicha adaptación junto al certificado acreditativo de la discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), el Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas.

h) Los aspirantes que soliciten algún tipo de adaptación para la realización de la prueba, aportarán la documentación a que hace referencia el apartado séptimo dependiendo del caso en que se encuentren.

i) Quienes deseen solicitar exención de alguna de las partes de la prueba deberán adjuntar a su solicitud de inscripción la documentación que corresponda de acuerdo con el artículo 10.5 b), c) y d) o 10.6 de la Orden de 19 de marzo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de

Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

j) Acreditación de la condición de deportista de alto nivel y/o de alto rendimiento quienes deseen la convalidación de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior para acceder a los ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, de acuerdo a lo indicado en el apartado octavo de esta resolución.

k) Quienes hayan realizado o estén realizando un curso de preparación de la prueba de acceso ofertado o autorizado por esta Dirección General, y deseen que su puntuación sea considerada a los efectos recogidos en el artículo 13.3 de la Orden de 19 de marzo de 2009, deberán presentar una certificación académica conforme al modelo que figura en el anexo VIII de la misma, o bien, certificado de estar cursándolo, estando obligados a presentar el correspondiente anexo VIII antes de la realización de la prueba de acceso para que les sea considerada la puntuación obtenida en el mismo.

l) Quienes deseen el reconocimiento de la parte o partes de la prueba superadas en anteriores convocatorias realizadas en base a la Orden de 19 de marzo de 2009, deberán presentar el correspondiente certificado de superación parcial conforme al modelo recogido en el anexo VII de la citada orden.

Sexto.- Lugares y fechas de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se realizarán en los centros docentes públicos donde se formalizó la inscripción e indicados en el Anexo I de esta resolución.

2. La prueba de acceso de grado medio se realizará los días 18 y 19 de junio de 2015, de acuerdo al siguiente horario:

- Día 18 de junio:

- A las 16:00 h. Ejercicio de la parte Socio-Lingüística. Duración dos horas.

- A las 18:30 h. Ejercicio de la parte Matemática. Duración dos horas.

- Día 19 de junio:

- A las 16:00 h. Ejercicio de la parte Científico-Técnica. Duración dos horas.

3. La prueba de acceso de grado superior se realizará los días 18 y 19 de junio de 2015, de acuerdo al siguiente horario:

- Día 18 de junio:

- A las 16:00 h. La primera fase de la parte común que tendrá una duración de dos horas y media y corresponderá a la realización de los ejercicios relativos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua extranjera.

- A las 18:45 h. La segunda fase de la parte común que tendrá una duración de dos horas y corresponderá a la realización del ejercicio relativo a la materia de Matemáticas.

- Día 19 de junio:

- A las 16:00 h. La parte específica que tendrá una duración de dos horas y corresponderá a la realización del ejercicio relativo a la materia referente de la opción elegida por el aspirante. Los aspirantes que hayan optado por la opción 9, deberán realizar el ejercicio correspondiente a la Lengua Extranjera (Inglés o Francés) distinta a la elegida en la parte común de la prueba.

4. A las 14:45 h del día 18 de junio, cada comisión evaluadora se reunirá y dará lectura de la Orden de 19 de marzo de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, en la Comunidad Autónoma de Aragón, y de la presente resolución. A continuación, el presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia, se comprobará su contenido y se estudiarán los criterios de evaluación y de calificación por parte de los miembros de la comisión. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la confidencialidad, organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo.

Séptimo.- Adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad.

1. Los aspirantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, presentarán en el momento de solicitar la inscripción la correspondiente petición concreta de adaptación junto al certificado acreditativo de la discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), el Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas.

2. Una vez publicados los listados provisionales, los centros docentes en los que se hayan realizado las inscripciones trasladarán al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente copia de las peticiones de adaptación de la prueba formuladas por las personas con discapacidad inscritas en las pruebas de acceso.

3. Los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Departamento atenderán las solicitudes de adaptación de la prueba presentadas por las personas con discapacidad inscritas y determinarán las medidas que procedan. Estas medidas serán comunicadas a la Dirección General de Ordenación Académica antes del día 30 de mayo de 2015.

Octavo.- Exención específica para los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento y certificación.

1. De acuerdo con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior a los títulos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

2. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso de grado superior habiéndose acogido a la exención de la parte específica indicada en el párrafo anterior, se hará constar la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas como única familia a cuyos ciclos formativos podrá acceder el aspirante.

Noveno.- Comisiones evaluadoras.

A la vista del número de aspirantes, cada Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte establecerá las comisiones evaluadoras que sean precisas y designará a sus componentes, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 de la Orden de 19 de marzo de 2009.

Décimo.- Concurrencia a las pruebas.

En un mismo curso escolar una persona no se podrá inscribir en las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional en más de una Comunidad Autónoma. El incumplimiento de esta condición supondrá la anulación de la inscripción, sin derecho a devolución de las tasas abonadas. Para acreditar dicha circunstancia deberá cumplimentarse y firmarse la declaración jurada que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Decimoprimer.- Aportación de documentos relativos a las exenciones para aquellos alumnos que habiéndose inscrito a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en el periodo correspondiente, estén matriculados en un ciclo formativo de grado medio.

Los participantes que habiéndose inscrito en la prueba de acceso a ciclos formativos en el periodo correspondiente, hayan justificado documentalmente estar matriculados en un ciclo formativo de grado medio, deberán aportar la documentación relativa a las exenciones que solicitaron en el periodo de inscripción en las pruebas. Para ello deberán aportar antes de la realización de las pruebas, y en el centro en el que van a realizarlas, certificación acreditativa de haber superado el ciclo formativo (Anexo III).

Decimosegundo.- Relación entre títulos de Técnico y Técnico Superior a efectos de acceso.

En la presente convocatoria, y a efectos de lo previsto en el artículo 6.2 b) de la Orden de 19 de marzo de 2009, para quienes cumplan dieciocho años de edad en el año 2015 y estén en posesión de un título de Técnico, se considerarán relacionados con dicho título todos los títulos de Técnico Superior de las familias profesionales que tengan asociada la misma materia de Bachillerato objeto de la parte específica de la prueba (Anexo I de la Orden de 19 de marzo de 2009) en la que se inscriba el interesado.

Decimotercero.- Relación entre Familias Profesionales a efectos de exenciones.

A los efectos del reconocimiento de la exención de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior para quienes estén en posesión de un título de Técnico de la misma familia profesional que aquel al que se desea acceder, se considerarán equivalentes las siguientes familias profesionales:

LOE	LOGSE
Administración y Gestión	Administración
Agraria	Actividades Agrarias
Imagen y Sonido	Comunicación, Imagen y Sonido
Informática y Comunicaciones	Informática
Instalación y Mantenimiento	Mantenimiento y Servicios a la Producción
Madera, Mueble y Corcho	Madera y Mueble
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados

Decimocuarto.- Informatización del proceso.

La gestión de las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional por los centros docentes públicos en los que se formalicen las inscripciones y se realicen las pruebas de acceso, así como por los Servicios Provinciales del Departamento, se llevará a cabo a través de la aplicación informática que para tal fin ha establecido el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. La emisión de los diferentes listados y certificados se hará de acuerdo a los modelos establecidos en la citada aplicación informática.

Decimoquinto.- Efectos de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de marzo de 2015.

El Director General de Ordenación Académica,



MARCO A. RANDO RANDO

ANEXO I

Centros docentes en los que se efectuará la inscripción y se realizarán las Pruebas de Acceso a las enseñanzas de Formación Profesional en la convocatoria de 2015.

A) Prueba de acceso de GRADO MEDIO

PROVINCIA DE HUESCA				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
AÍNSA	IES SOBRARBE	C/ Lucien Briet, s/n	22330	974500056
BARBASTRO	IES HERMANOS ARGENSOLA	Avda. del Cinca s/n	22300	974311738
BINÉFAR	IES SIERRA DE SAN QUÍLEZ	Plaza Hipólito Bitrián, 1	22500	974428295
FRAGA	IES BAJO CINCA	C/ Río Cinca, s/n	22520	974453860
HUESCA	IES PIRÁMIDE	Camino de Cuarte, s/n	22004	974210012
HUESCA	IFPE MONTEARAGÓN	Crta. Sariñena, km. 4	22111	974242673
JACA	IES PIRINEOS	C/ Ferrocarril, 17	22700	974355857
MONZÓN	IES MOR DE FUENTES	Avda. del Pueyo, 89	22400	974401630
SABINÁNIGO	IES BIELLO ARAGÓN	C/ Derechos Humanos, 5	22600	974482682
SARIÑENA	IES MONEGROS-GASPAR LAX	Camino de las Torres, s/n	22200	974571114
TAMARITE DE LITERA	IES LA LLITERA	Camino La Colomina, s/n	22550	974420360

PROVINCIA DE TERUEL				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
ALCANÍZ	IES BAJO ARAGÓN	C/ José Pardo Sastrón, s/n	44600	978831063
ANDORRA	IES PABLO SERRANO	C/ Hermanos Zapata, 8	44500	978842162
CALAMOCHA	IES VALLE DEL JILOCA	Avda. Zaragoza, 42	44200	978730137
MONREAL DEL CAMPO	IES SALVADOR VICTORIA	C/ María Moliner, 4	44300	978863511
TERUEL	IES FRANCÉS DE ARANDA	Ciudad Escolar, s/n	44003	978602542
UTRILLAS	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	C/ Miguel Servet, 3	44260	978758050
VALDERROBRES	IES MATARRAÑA	C/ General Gutiérrez Mellado, s/n	44580	978850647

PROVINCIA DE ZARAGOZA				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
ALAGÓN	IES CONDE ARANDA	Avenida de la Portalada, 22	50630	976616080
ATECA	IES ZAURÍN	Paseo Manubles, 6	50200	976842110
BORJA	IES JUAN DE LANUZA	Capuchinos, 1	50450	976867368
CALATAYUD	IES LEONARDO CHABACIER	Pº San Nicolás de Francia, 10	50300	976881015
CARIÑENA	IES JOAQUÍN COSTA	Avenida del Ejército Español, s/n	50400	976620120
CASPE	IES MAR DE ARAGÓN	José Mª Albareda, s/n	50700	976630208
EJEA DE LOS CABALLEROS	IES REYES CATÓLICOS	Mariano Alastuey, 26	50600	976660645
ÉPILA	IES RÓDANAS	Camino de la Estación, 1	50290	976817090
FUENTES DE EBRO	IES BENJAMÍN JARNÉS	Agustina de Aragón, s/n	50740	976160887
ILLUECA	IES SIERRA DE LA VIRGEN	San Ildefonso, s/n	50250	976822544
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	IES CABAÑAS	Carrera de la Hillera, s/n	50100	976812480
PEDROLA	IES SIGLO XXI	Avda. Virgen del Pilar, s/n	50690	976619131
TARAZONA	IES TUBALCAÍN	Avda. de la Paz, s/n	50500	976642915
TAUSTE	IES RÍO ARBA	Avda. del Pilar, s/n	50660	976854020
UTEBO	IES TORRE DE LOS ESPEJOS	Avda. Puerto Rico, 9-11	50180	976772475
ZARAGOZA	IES CORONA DE ARAGÓN (*)	Corona de Aragón, 35	50009	976467000
ZARAGOZA	IES PILAR LORENGAR (*)	Miguel Asso, 5	50014	976475966
ZARAGOZA	IES LA AZUCARERA (*)	Matilde Sangüesa, 53	50015	976478383
ZARAGOZA	IES RAMÓN Y CAJAL (*)	Ramón Pignatelli, 102	50004	976405180
ZARAGOZA	IES RAMÓN PIGNATELLI (*)	Jarque de Moncayo, 17	50012	976333878
ZARAGOZA	IES MIGUEL DE MOLINOS (*)	Gabriel García Márquez, 20	50018	976732125
ZARAGOZA	IES FÉLIX DE AZARA (*)	Ramiro I de Aragón, 15	50017	976347690
ZARAGOZA	IES MEDINA ALBAIDA (*)	José Luis Pomarón, 4	50008	976491900
ZARAGOZA	IES PEDRO DE LUNA (*)	Universidad, 2	50001	976290249
ZARAGOZA	IES JOSÉ MANUEL BLECUA (*)	Cuarta Avenida, 13	50007	976258620
ZARAGOZA	IES MARÍA MOLINER (*)	San Vicente Ferrer, 6	50011	976331803
ZARAGOZA	IES PABLO GARGALLO (*)	Camino Miraflores, 13	50007	976385012
ZUERA	IES GALLICUM	Camino de San Juan, s/n	50800	976680341

(*) La inscripción en los centros de la ciudad de Zaragoza, teniendo siempre en cuenta la letra por la comienza el primer apellido de los aspirantes, se ordenará de la siguiente manera:

LOCALIDAD	CENTRO DE INSCRIPCIÓN	LETRA DE COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO
ZARAGOZA	IES CORONA DE ARAGÓN	A
ZARAGOZA	IES PILAR LORENGAR	B
ZARAGOZA	IES LA AZUCARERA	C
ZARAGOZA	IES RAMÓN Y CAJAL	D a F
ZARAGOZA	IES RAMÓN PIGNATELLI	G
ZARAGOZA	IES MIGUEL DE MOLINOS	H a L
ZARAGOZA	IES FÉLIX DE AZARA	M
ZARAGOZA	IES MEDINA ALBAIDA	N a O
ZARAGOZA	IES PEDRO DE LUNA	P
ZARAGOZA	IES JOSÉ MANUEL BLECUA	Q a R
ZARAGOZA	IES MARÍA MOLINER	S
ZARAGOZA	IES PABLO GARGALLO	T a Z

B) Prueba de acceso de GRADO SUPERIOR

PROVINCIA DE HUESCA					
OPCIÓN. MATERIA DE ESPECÍFICA.	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
1. BIOLOGÍA	HUESCA	IES SIERRA DE GUARA	Ramón J. Sender, 4	22005	974243477
2. QUÍMICA	HUESCA	CPIFP PIRÁMIDE	Crta. de Cuarte, s/n	22004	974210012
3. FÍSICA	HUESCA	IES RAMÓN Y CAJAL	Avenida de la Paz, 9	22004	974220436
4. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	HUESCA	CPIFP PIRÁMIDE	Crta. de Cuarte, s/n	22004	974240131
5. ELECTROTECNIA	BARBASTRO	IES MARTÍNEZ VARGAS	Camino de la Boquera, s/n	22300	974310294
6. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	HUESCA	IES SIERRA DE GUARA	Ramón J. Sender, 4	22005	974243477
7. ECONOMÍA DE LA EMPRESA	BARBASTRO	IES HERMANOS ARGENSOLA	Avenida del Cinca, s/n	22300	974311738
8. PSICOLOGÍA	HUESCA	CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ	Alfonso I de Aragón, 12	22002	974241504
9. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS/FRANCÉS	HUESCA	IES RAMÓN Y CAJAL	Avenida de la Paz, 9	22004	974220436

PROVINCIA DE TERUEL					
OPCIÓN. MATERIA DE ESPECÍFICA.	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
1. BIOLOGÍA	TERUEL	IES VEGA DEL TURIA	C/ Víctor Pruneda, 1	44001	978602644
4. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	TERUEL	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	C/ Pablo Monguió, 48	44003	978601321
5. ELECTROTECNIA	ALCANÍZ	CPIFP BAJO ARAGÓN	C/ José Pardo Castrón, s/n	44600	978831063
6. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	TERUEL	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	C/ Pablo Monguió, 48	44003	978601321
7. ECONOMÍA DE LA EMPRESA	TERUEL	IES SANTA EMERENCIANA	C/ Juez Villanueva, 1	44002	978620564
8. PSICOLOGÍA	TERUEL	IES SANTA EMERENCIANA	C/ Juez Villanueva, 1	44002	978620564
9. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS/FRANCÉS	TERUEL	IES VEGA DEL TURIA	Víctor Pruneda, 1	44001	978602644

PROVINCIA DE ZARAGOZA					
OPCIÓN. MATERIA DE ESPECÍFICA.	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
1. BIOLOGÍA	ZARAGOZA	IES GOYA	Avenida Goya, 45	50006	976358222
2. QUÍMICA	ZARAGOZA	IES ÍTACA	Avda. de los Estudiantes, 1	50016	976572426
3. FÍSICA	ZARAGOZA	IES JERÓNIMO ZURITA	Avenida Juan Carlos I, 11	50009	976353361
4. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	ZARAGOZA	IES MIGUEL CATALÁN	Avda. Isabel la Católica, 3	50009	976402004
5. ELECTROTECNIA	ZARAGOZA	IES PABLO SERRANO	Batalla de Lepanto, 30	50002	976491015
6. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	ZARAGOZA	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	Avenida de Navarra, 141	50017	976324200
7. ECONOMÍA DE LA EMPRESA	ZARAGOZA	IES ANDALÁN	París, 1	50003	976281943
8. PSICOLOGÍA	ZARAGOZA	IES LUIS BUÑUEL	Sierra de Vicor, 20	50003	976433477
9. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS/FRANCÉS	ZARAGOZA	IES MIRALBUENO	Vistabella, 8	50011	976330450

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA PARA PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL**

D. /Dña _____,
con DNI _____, en relación con la solicitud de inscripción en las
pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional en el Centro
_____ de _____,
provincia de _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA QUE:

No simultanearé la inscripción en el presente curso académico, en pruebas para el
acceso a ciclos formativos de Formación Profesional convocadas por otra Administración
Educativa.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO III

**MODELO DE CERTIFICADO PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

D. / Dña _____, con DNI _____,
Secretario del Centro _____
de _____, provincia de _____

CERTIFICA QUE:

El alumno/a D. / Dña _____
con DNI _____, matriculado en el ciclo formativo de grado medio
_____, regulado por el
Real Decreto _____, BOE _____, ha superado todos los módulos
profesionales, incluido el de Formación en Centros de Trabajo, y cumple los requisitos
vigentes para la obtención de Título de Técnico en
_____.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

**MODELO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CON
RESPECTO A UNA FAMILIA PROFESIONAL DETERMINADA**

D./Dña. _____ con
DNI _____, en relación a su solicitud de inscripción en las pruebas de acceso a
ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior en el Centro
_____ de la localidad de _____ provincia de _____, en la
que ha pedido exención de la parte específica de la prueba, por tener experiencia laboral
previa relacionada con la familia profesional de los estudios que se desea cursar,

SOLICITA que:

Se le reconozca su experiencia profesional en relación a la familia profesional de (1)
_____, para lo cual aporta la
documentación a la que se refiere el artículo 10.6. d) de la Orden de 19 de marzo de 2009.

En, _____ a _____ de _____ de _____

(1) Familias profesionales

Actividades físicas y deportivas	Imagen y sonido
Administración y gestión	Industrias alimentarias
Agraria	Informática y comunicaciones
Artes gráficas	Instalación y mantenimiento
Comercio y marketing	Madera, mueble y corcho
Edificación y obra civil	Química
Electricidad y electrónica	Sanidad
Energía y agua	Servicios socioculturales y a la comunidad
Fabricación mecánica	Textil, confección y piel
Hostelería y turismo	Transporte y mantenimiento de vehículos
Imagen personal	